

GEN-CTTE/2017/15

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRÁMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN **"SEGURO MULTIRRIESGO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"**

Cláusula 1ª.- OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1.1.- El presente pliego tiene por objeto la contratación, en procedimiento abierto, de un **"SEGURO MULTIRRIESGO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"** e incluye dos prestaciones perfectamente diferenciadas, susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, constituyendo cada una de ellas una unidad funcional, optando, este Ayuntamiento, por dividir el contrato en lotes, al objeto de facilitar la participación de las PYME y aumentar la competencia, en virtud de lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública. Cada uno de los lotes corresponde a un contrato de seguro distinto, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (PPT), siendo estos los siguientes:

- **Lote 1: Seguro multirriesgo del Ayuntamiento de Cieza.**
- **Lote 2: Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial del Ayuntamiento de Cieza.**

Cada lote constituye un contrato independiente y, por tanto, se podrá licitar a uno o ambos lotes, debiendo especificar, claramente, el licitador en su oferta, el lote o los lotes a los que concurre. Asimismo, puede resultar un único adjudicatario de ambos lotes.

1.2.- Se hace necesaria la contratación de la póliza de seguro multirriesgo para cubrir las indemnizaciones que pudieran resultar a cargo de este Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones legales vigentes, como consecuencia de daños materiales y sus perjuicios directamente consecuenciales ocasionados durante la vigencia del contrato, así como la de una póliza de seguro de responsabilidad civil, al objeto de cubrir las indemnizaciones que pudieran resultar a cargo del asegurado, como consecuencia de los posibles daños de los que pueda resultar responsable el Ayuntamiento de Cieza y los perjuicios ocasionados durante la vigencia de la póliza, incluyendo los derivados del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados; todo ello, de conformidad con este pliego y con el anexo de prescripciones técnicas (PPT).

1.3.- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de incluir o causar baja en la póliza del seguro multirriesgo respecto a cualquier alta o baja que se produzca en la relación de bienes municipales, debiendo, el Ayuntamiento de Cieza, notificarlo por escrito al adjudicatario. Asimismo, las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del contrato se incorporarán o causarán baja, de forma automática, en la póliza correspondiente, sin necesidad de acuerdo del órgano de contratación y sin que ello, con independencia de la variación de precio, suponga modificación del contrato.

Cláusula 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos derivados de la adjudicación del presente pliego se tipifican como contratos privados al amparo de lo previsto en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y, en consecuencia, la presente contratación se regula, con carácter general, por lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y el PPT y, en lo no previsto en los mismos:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el mencionado TRLCSP, así como la normativa y reglamentos que la desarrollen y que resulten aplicables por razón de la materia; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, subsidiariamente, los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado que le sean de aplicación.

- En cuanto a sus efectos y extinción por la normativa aplicable de derecho privado, y en particular por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados; Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás normativa de aplicación. No obstante, en caso de modificación de contrato, será de aplicación el TRLCSP.

Este pliego, el PPT y la oferta del adjudicatario tendrán carácter contractual y, en caso de discrepancia entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en este pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares.

Cláusula 3ª.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La codificación de los contratos según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

- Servicios de seguros de daños: 66515000-3
- Servicios de seguros de incendio: 66515100-4
- Servicios de seguros de responsabilidad civil: 66516000-0

Cláusula 4ª.-PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

4.1.- **Prerrogativas:** La Junta de Gobierno Local ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato para introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, siempre y cuando no altere las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación; así como aprobar su prórroga y su resolución determinando los efectos de ésta, dentro de los límites y con

sujeción a los requisitos y efectos señalados en este pliego, en el TRLCSP y demás normativa aplicable.

4.2.- **Jurisdicción:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán, igualmente, resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y, contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cláusula 5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

5.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2015, dictada por el Alcalde-Presidente y cuyos datos son los siguientes:

Dirección postal: Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 30530.

Perfil del Contratante: www.cieza.es

Teléfono: 968 763212

Fax: 868 961008

E-mail: contratacion@cieza.es

5.2.- Los pliegos que rigen la contratación estarán a disposición de los licitadores, a través del perfil del contratante, a partir de la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.).

5.3.- Asimismo, se publicará en el perfil del contratante el plazo de presentación de ofertas, las fechas de las convocatorias de los actos públicos de la Mesa de Contratación, la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otra información que se considere necesaria, referida a la contratación objeto del presente pliego.

Cláusula 6ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 52.1 del TRLCSP, el órgano de contratación designará a un responsable del contrato, cuyas funciones serán las siguientes:

6.1.- Supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, el PPT y la propuesta de la adjudicataria.

6.2.- Asimismo, una vez finalizado el contrato, le corresponderá informar sobre la procedencia de la devolución de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

Cláusula 7ª.- FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1.- **Forma de contratación:** El contrato se adjudicará en trámite ordinario, por el procedimiento abierto y dividido en lotes, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.3, 110, 138, 142, 150 y 151 del TRLCSP y en su normativa de desarrollo.

7.2.- **Criterios de adjudicación.** La adjudicación de cada lote recaerá en el licitador que en el lote al que concurre haga la proposición económicamente más ventajosa, entendiéndose ésta como la que obtenga la mayor puntuación una vez aplicados los criterios establecidos en la cláusula 21ª del presente Pliego.

Cláusula 8ª.- VIGENCIA, FORMALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

8.1.- Vigencia

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de entrada en vigor de la póliza y la devolución de la garantía definitiva.

8.2.- Duración del contrato

La duración de los contratos será de **DOS AÑOS**, iniciándose la vigencia de ambas pólizas a partir de las 00:00 horas del 1 de marzo de 2017 y finalizando a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2019.

8.3.- Prórroga del contrato

Los seguros contratados podrán prorrogarse por la Junta de Gobierno Local y por mutuo acuerdo de las partes, por UN AÑO, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años.

En el supuesto de que el contratista manifieste su voluntad de no prorrogar el contrato o al vencimiento del mismo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a mantener en vigor las pólizas, por un periodo máximo de tres meses, mientras no exista un nuevo adjudicatario, si el Ayuntamiento así lo solicitare.

Cláusula 9ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la duración del contrato y su posible prórroga, el valor estimado del mismo es de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (193.500,00 €), correspondiendo a cada uno de los lotes el siguiente:

- Lote 1: Seguro multirriesgo del Ayuntamiento de Cieza: NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00 €).

- Lote 2: Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial del Ayuntamiento de Cieza: NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €).

Cláusula 10ª.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

10.1.- El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad máxima anual de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (64.500,00 €)**, exento de I.V.A., correspondiendo a cada uno de los lotes el siguiente precio de licitación anual:

- Lote 1: Seguro multirriesgo del Ayuntamiento de Cieza: TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €).

- Lote 2: Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial del Ayuntamiento de Cieza: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00 €).

Este precio se estimará a la baja para cada una de las pólizas, no admitiéndose proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación.

10.2.- A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo, en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Cláusula 11ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

11.1.- La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente, según la certificación de existencia de crédito expedida por la Intervención municipal que obra en el expediente.

11.2.- Al tener la consideración de gastos plurianuales la autorización y la disposición de gastos se subordinarán al crédito de cada ejercicio que se consigne en los respectivos presupuestos.

Cláusula 12ª.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se efectuará de forma anual, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la fecha de entrada en vigor de las pólizas de seguro, previa presentación de la correspondiente factura (una por cada póliza), con el visto bueno del Concejal Delegado de Patrimonio y del responsable del contrato y por el importe que resulte del precio de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

Cláusula 13ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se establece la posibilidad de revisión del precio del contrato.

Cláusula 14ª.- GARANTÍAS

14.1.- Provisional:

Para tomar parte en la licitación no es preciso constituir garantía provisional por las empresas interesadas.

14.2.- Definitiva:

14.2.1.- El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa económicamente, constituirá dentro del plazo de *diez días hábiles*, a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno, una fianza definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los dos años de duración del contrato.

14.2.2.- Dicha garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP, que en caso de incumplimiento por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

En caso de constituirse mediante aval, se puede utilizar el modelo que se adjunta como **Anexo I** al presente pliego.

La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el art. 100 TRLCSP.

14.2.3.- El *plazo de garantía* se establece en *seis meses*, procediéndose a la devolución y cancelación de la misma, una vez transcurridos seis meses desde la finalización del contrato, previo informe favorable del responsable del mismo, siempre que se haya cumplido satisfactoriamente la prestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP.

Cláusula 15ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.- El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro de carácter laboral; fiscal y de transporte, así como de cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento del contrato; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

15.2.- Durante la vigencia del contrato el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del Responsable del Contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

15.3.- Asimismo, durante la vigencia del contrato, el contratista deberá mantener en vigor todos los certificados aportados en su oferta, estando obligado a presentarlos en el momento en que sea requerido, a instancia de la Corporación o del responsable del contrato.

15.4.- Son por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio

15.5.- Es por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, el importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual no podrá ser superior a 300 € y será abonado al Ayuntamiento de Cieza previamente a la adjudicación del contrato. En el caso de que existan dos adjudicatarios (uno por cada lote), el importe del anuncio se abonará por ambos a partes iguales.

Cláusula 16ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

16.1.- Tendrán *capacidad jurídica* para celebrar este contrato las personas físicas en todo caso y las jurídicas cuando el objeto de este contrato, tal y como está definido en este pliego y en el PPT, esté comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán también celebrar este contrato las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto.

La unión de empresarios no tendrá que constituirse hasta que se haya producido la adjudicación del contrato a su favor.

Si la unión no se ha constituido antes de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de

poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de la unión temporal coincidirá con el contrato hasta su extinción.

16.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, tendrán capacidad de obrar para celebrar este contrato las personas físicas, mayores de edad, que se hallen en la plenitud de sus derechos sin haberseles declarado forma alguna de incapacitación y las personas jurídicas en todo caso. Esta capacidad se reconoce tanto para las personas españolas como para las que posean nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre, en este último caso que, conforme a la legislación de dicho Estado, estén habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, exija la legislación tanto española como del Estado miembro de la Unión Europea en el que esté establecido el licitador para realizar la prestación objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas que no tengan la nacionalidad de un Estado perteneciente a la Unión Europea, solo podrán participar en la licitación de este contrato si su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga y siempre que tengan sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

Carecerán de capacidad de obrar y no podrán, por tanto, licitar el presente contrato, las personas físicas o jurídicas que estuvieren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, ni las que hubieran participado en la elaboración de alguno de los documentos preparatorios de este contrato, salvo que esa participación no pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

Cláusula 17ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores, necesariamente, a través de los medios siguientes:

a) **Solvencia económica y financiera:** Mediante declaración referida al volumen anual de negocios, y los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

b) **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará mediante una relación de los principales servicios relacionados con el objeto de la presente contratación (ambos lotes),

realizados en los ÚLTIMOS CINCO AÑOS que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Cláusula 18ª.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares y del PPT, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

Las ofertas se presentarán en **un sobre cerrado** que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la contratación, en procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, de un **"SEGURO MULTIRRIESGO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"**.

Dentro de este sobre mayor se incluirán **tres sobres A, B y C**, igualmente cerrados con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF en cada uno de ellos. Asimismo, en este mismo sobre mayor y bajo el epígrafe **NOTIFICACIONES**, se hará constar, la dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En cada uno de los referidos sobres **A, B y C** se incluirá la documentación que a continuación y en cada caso se indica.

18.1.- Contenido del sobre A) que se titulará "DOCUMENTACIÓN"

Se incluirá declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, referidas en el art. 146.1 del TRLCSP, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **Anexo II**.

Se presentará un único sobre A, independientemente de que el licitador concurra a la licitación de uno o de ambos lotes.

18.2.- Contenido del sobre B) que se titulará "PROPUESTA TÉCNICA"

En este sobre B, el licitador deberá incluir **una propuesta técnica por cada lote**, indicando en cada una de ellas el lote y el seguro al que se refiere y consistirá en una *memoria explicativa del seguro* que se oferta con sus cláusulas particulares y condiciones generales, las garantías a cubrir y exclusiones. Asimismo, se acompañará informe sobre los procedimientos a seguir en la tramitación de los expedientes, relación de personal o departamentos designados para la tramitación de los mismos, accesos telemáticos para consultar el estado de los expedientes, descripción de profesionales o empresas encargadas de la peritación de daños, así como cualquier dato que se considere necesario para la valoración de la oferta.

La no presentación de dicha memoria, dará lugar a la exclusión de la oferta.

18.3.- Contenido del sobre C) que se subtitulará "PROPUESTA ECONÓMICA Y DE MEJORAS"

En este sobre C, el licitador deberá incluir **una propuesta económica por cada lote**, indicando en cada una de ellas el lote y el seguro al que se refiere, debiendo contener, cada uno de los lotes, lo siguiente:

A).- LOTE 1: Seguro de multirriesgo del Ayuntamiento de Cieza

a) Propuesta económica, que se presentará con arreglo al siguiente modelo:

"El abajo firmante don....., mayor de edad, domiciliado en....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F. nº....., conforme se acredita en la documentación aportada, manifiesta que enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cieza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha..... y estando conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, mediante el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, el contrato de **"SEGURO DE MULTIRRIESGO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"**, del pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que rige dicha contratación, y en la representación que ostenta, se compromete a prestar el referido servicio por el precio anual de.....EUROS (... €), exento de I.V.A. (la cantidad en letra y número), incluidos todos los gastos e impuestos que graven la realización del contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente".

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra.

b) Propuesta de mejoras: Se incluirá, en su caso, oferta de mejoras gratuitas en relación con el contrato, no incluidas en el PPT y que, necesariamente, deberán referirse a cualquiera de los conceptos que a continuación se indican:

- b.1).- Importe de la franquicia por siniestro.
- b.2).- Incremento porcentual de sublímites de indemnización, respecto de los establecidos en el PPT.
- b.3).- Menor número de exclusiones, respecto de las establecidas en el PPT.
- b.4).- Incremento de límite de indemnización anual, respecto del establecido en el PPT (16.000.000 €).

B).- LOTE 2: Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial del Ayuntamiento de Cieza:

a) Propuesta económica, que se presentará con arreglo al siguiente modelo:

"El abajo firmante don....., mayor de edad, domiciliado en....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre

propio (o en representación de....., con C.I.F. nº....., conforme se acredita en la documentación aportada, manifiesta que enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cieza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha ... y estando conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, mediante el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, el contrato de **"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"**, del pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que rige dicha contratación, y en la representación que ostenta, se compromete a prestar el referido servicio por el precio anual de ... EUROS (... €), exento de I.V.A. (la cantidad en letra y número), incluidos todos los gastos e impuestos que graven la realización del contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente."

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra.

b) Propuesta de mejoras: Se incluirá, en su caso, oferta de mejoras gratuitas en relación con el contrato sobre las condiciones mínimas establecidas en el PPT y que, necesariamente, deberán referirse a cualquiera de los conceptos que a continuación se indican:

- b.1).- Reducción de la franquicia general por siniestro.
- b.2).- Aumento del límite de indemnización por siniestro.
- b.3).- Aumento del límite de indemnización anual.
- b.4).- Aumento del límite de indemnización para la garantía de responsabilidad civil locativa.
- b.5).- Aumento del sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de responsabilidad civil patronal.
- b.6).- Aumento del periodo de retroactividad.
- b.7).- Aumento del límite de indemnización para la garantía de perjuicios no consecutivos (perjuicios patrimoniales puros).
- b.8).- Menor número de exclusiones, respecto de las establecidas en el PPT.

18.4.- En caso de que el licitador considere que en su oferta, existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter, mediante la oportuna declaración firmada, todo ello, a los efectos previstos en el art. 140 del TRLCSP.

Cláusula 19ª.- VARIANTES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán variantes ni alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a excepción de aquellas que por el concepto de mejoras que se indican en la cláusula anterior oferte el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

Cláusula 20ª.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento o por correo, durante el plazo de **DIECISÉIS DÍAS NATURALES**, contado a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia, **hasta las 10,00 horas** (el plazo finalizará el décimo sexto día natural siguiente a la publicación del anuncio, a las 10:00 horas) y en caso de que este último día de presentación sea inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax (número 868-961008), correo electrónico (contratacion@cieza.es) o telegrama, al Departamento de Contratación del Ayuntamiento, en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, **requisito que, en caso de incumplimiento, dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.**

Cláusula 21ª.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas para cada uno de los lotes, entendiendo ésta como la que obtenga la mayor puntuación mediante la aplicación de los criterios que a continuación se indican para cada lote:

21.1.- LOTE 1: Seguro de multirriesgo del Ayuntamiento de Cieza

La puntuación máxima que la Mesa puede otorgar y que cada una de las ofertas admitidas puede obtener **es de 100 puntos**, correspondiendo 4 puntos, a criterios evaluables mediante juicio de valor y 96 puntos, a criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática con el siguiente desglose:

A).- Criterios evaluables mediante aplicación de juicio de valor: Máximo 4 puntos:

Propuesta técnica, de conformidad con la cláusula 18ª.2
.....**Máximo 4 puntos**

La puntuación se otorgará, a criterio de la Mesa, al licitador que presente la memoria explicativa del seguro, que mejor se adecue al pliego de prescripciones técnicas, pudiendo solicitar los informes que estime pertinentes y valorando el resto de ofertas proporcionalmente.

B).- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática: Máximo 96 puntos:

a) Oferta económica **Máximo 60 puntos**

La puntuación se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más baja} \times 60}{\text{Oferta analizada}}$$

No obtendrá puntuación la oferta que no efectúe baja respecto al tipo anual de licitación.

b) Oferta de mejoras Máximo 36 puntos

Las mejoras gratuitas que se oferten, referidas necesariamente a cualquiera de los conceptos que a continuación se indican, serán valoradas por la puntuación que, igualmente, se especifica en cada caso:

b.1).- Importe de la franquicia por siniestro: Máximo 9 puntos.

El licitador que oferte la menor franquicia obtendrá la máxima puntuación, las restantes se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta menor franquicia} \times 9}{\text{Oferta analizada}}$$

b.2).- Incremento porcentual de sublímites de indemnización: Máximo 9 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que ofrezca mayor incremento porcentual de los sublímites de indemnización respecto de los establecidos en el PPT, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\% \text{ incremento oferta analizada} \times 9}{\text{Oferta mayor \% de incremento}}$$

El licitador que presente mejora por este concepto, necesariamente, lo deberá hacer para todos los sublímites establecidos en el PPT y con el mismo incremento porcentual para todos ellos. En caso contrario, no sería posible la aplicación de la fórmula y el licitador no obtendría puntuación por este concepto.

b.3).- Menor número de exclusiones: Máximo 9 puntos

El licitador deberá numerar y aclarar perfectamente en su oferta, los supuestos que no quedan excluidos de la póliza.

El licitador que oferte el menor número de exclusiones obtendrá la máxima puntuación, las restantes se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta menor n}^{\circ} \text{ exclusiones} \times 9}{\text{Oferta analizada}}$$

b.4).- Incremento de límite de indemnización anual: Máximo 9 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que ofrezca mayor incremento del límite de indemnización respecto del establecido en el PPT (16.000.000 €), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Incremento oferta analizada} \times 9}{\text{Oferta mayor incremento}}$$

En todo caso, el importe de la indemnización anual deberá ser limitado, al objeto de posibilitar la aplicación de la fórmula. En caso contrario, el licitador no obtendría puntuación por este concepto.

La puntuación total obtenida por cada licitador será la correspondiente a la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los criterios anteriores.

Si una vez otorgada la puntuación por los criterios establecidos para la adjudicación de este lote, se produce un empate entre dos o más propuestas que resulten ser las más ventajosas económicamente, la propuesta de adjudicación se decidirá en la Mesa General de Contratación, mediante sorteo.

21.2.- LOTE 2: Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial del Ayuntamiento de Cieza:

La puntuación máxima que la Mesa puede otorgar y que cada una de las ofertas admitidas puede obtener **es de 100 puntos**, correspondiendo 4 puntos, a criterios evaluables mediante juicio de valor y 96 puntos, a criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática con el siguiente desglose:

A).- Criterios evaluables mediante aplicación de juicio de valor: Máximo 4 puntos:

Propuesta técnica, de conformidad con la cláusula 18ª.2
..... **Máximo 4 puntos**

La puntuación se otorgará, a criterio de la Mesa, al licitador que presente la memoria explicativa del seguro, que mejor se adecue al pliego de prescripciones técnicas, pudiendo solicitar los informes que estime pertinentes y valorando el resto de ofertas proporcionalmente.

**B).- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática:
Máximo 96 puntos:**

a) Oferta económica: Máximo 56 puntos

La puntuación se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Oferta más baja x 56

Puntuación = _____

Oferta analizada

No obtendrá puntuación la oferta que no efectúe baja respecto al tipo anual de licitación.

b) Oferta de mejoras: Máximo 40 puntos

Las mejoras gratuitas que se oferten referidas, necesariamente, a cualquiera de los conceptos que a continuación se indican, serán valoradas por la puntuación que, igualmente, se especifica en cada caso:

b.1).- Reducción de la franquicia por siniestro: Máximo 5 puntos.

La puntuación por la reducción de la franquicia general respecto a la establecida como máxima en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) se realizará mediante la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{FMP} - \text{FOV}}{\text{FMP} - \text{MFO}}$$

FMP: Franquicia máxima establecida en el PPT (150 €).

FOV: Franquicia de la oferta a valorar.

MFO: Mejor franquicia ofertada.

b.2).- Aumento del límite de indemnización por siniestro: Máximo 5 puntos.

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del límite máximo de indemnización por siniestro establecido en el PPT:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{LISOV} - \text{LISP}}{\text{LISMO} - \text{LISP}}$$

LISP: Límite de indemnización por siniestro establecido en el PPT (1.200.000 €)

LISOV: Límite de indemnización por siniestro de la oferta a valorar.

LISMO: Límite de indemnización por siniestro de la mejor oferta presentada.

b.3).- Aumento del límite de indemnización anual: Máximo 5 puntos.

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del límite máximo de indemnización anual establecido en el PPT:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{LIAOV} - \text{LIAP}}{\text{LISMO} - \text{LIAP}}$$

LIAMO- LIAP

LIAP: Límite de indemnización anual establecido en el PPT (2.400.000 €).

LIAOV: Límite de indemnización anual de la oferta a valorar.

LIAMO: Límite de indemnización anual de la mejor oferta presentada.

b.4).- Aumento del límite de indemnización para la garantía de responsabilidad civil locativa: Máximo 5 puntos.

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del límite de indemnización para la garantía de responsabilidad civil locativa establecido en el PPT:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{LIRCLOV} - \text{LIRCLP}}{\text{LIRCLMO} - \text{LIRCLP}}$$

LIRCLP: Límite de indemnización para la garantía de responsabilidad civil locativa establecido en el PPT (300.000 €).

LIRCLOV: Límite de indemnización para la garantía de responsabilidad civil locativa de la oferta a valorar.

LIRCLMO: Límite de indemnización para la garantía de responsabilidad civil locativa de la mejor oferta presentada.

b.5).- Aumento del sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de responsabilidad civil patronal: Máximo 5 puntos.

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de responsabilidad civil patronal establecido en el PPT:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{SLVOV} - \text{SLVP}}{\text{SLVMO} - \text{SLVP}}$$

SLVP: Sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de responsabilidad civil patronal establecido en el PPT (300.000 €).

SLVOV: Sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de responsabilidad civil patronal de la oferta a valorar.

SLVMO: Sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de responsabilidad civil patronal de la mejor oferta presentada.

b.6).- Aumento del periodo de retroactividad: Máximo 5 puntos.

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del periodo de retroactividad establecido en el PPT:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{PROV} - \text{PRP}}{\text{PRMO} - \text{PRP}}$$

PRP: Periodo de retroactividad establecido en el PPT (5 años).
PROV: Periodo de retroactividad de la oferta a valorar.
PRMO: Periodo de retroactividad de la mejor oferta presentada.

b.7).- Aumento del límite de indemnización para la garantía de perjuicios no consecutivos (perjuicios patrimoniales puros): Máximo 5 puntos.

Las ofertas se valorarán calculando mediante la siguiente fórmula proporcional, el aumento del límite de indemnización para la garantía de perjuicios no consecutivos (perjuicios patrimoniales puros) establecido en el PPT:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{LIPPOV} - \text{LIPPPP}}{\text{LIPPMO} - \text{LIPPPP}}$$

LIPPPP: Límite de indemnización para la garantía de perjuicios no consecutivos establecido en el PPT (150.000 €).

LIPPOV: Límite de indemnización para la garantía de perjuicios no consecutivos de la oferta a valorar.

LIPPMO: Límite de indemnización para la garantía de perjuicios no consecutivos de la mejor oferta presentada.

b.8).- Menor número de exclusiones: Máximo 5 puntos

El licitador deberá numerar y aclarar perfectamente en su oferta, los supuestos que no quedan excluidos de la póliza.

El licitador que oferte el menor número de exclusiones obtendrá la máxima puntuación, las restantes se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta menor nº exclusiones} \times 5}{\text{Oferta analizada}}$$

En todo caso, el importe de las indemnizaciones deberá ser limitado, al objeto de posibilitar la aplicación de las fórmulas. En caso contrario, el licitador no obtendría puntuación por este concepto.

La puntuación total obtenida por cada licitador será la correspondiente a la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los criterios anteriores.

Si una vez otorgada la puntuación por los criterios establecidos en la presente cláusula, se produce un empate entre dos o más propuestas que resulten ser las más ventajosas económicamente, la propuesta de adjudicación se decidirá en la Mesa General de Contratación, mediante sorteo.

Cláusula 22ª. ACTOS DE LA MESA GENERAL DE CONTRATACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa General de Contratación del Ayuntamiento de Cieza, efectuará la admisión y apertura de las ofertas, así como la propuesta que crea pertinente, de la siguiente manera:

22.1.- **Admisión (Apertura sobre A).** En acto no público, dará comienzo con la lectura del anuncio de la contratación y con el recuento de las proposiciones presentadas y su confrontación con los datos que figuren en el Registro de Plicas.

A continuación se procederá a la **apertura del sobre A)** y comprobación de que la documentación aportada se corresponde con la solicitada en este Pliego. Si la Mesa General de Contratación, observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados a la dirección indicada al efecto por el licitador, mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndole un plazo no superior a *tres días hábiles* para que el licitador los subsane.

Finalmente, la Mesa declarará admitidas o excluidas las ofertas presentadas, levantando acta que recogerá sucintamente todo lo sucedido, la cual será suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, ambos de dicha Mesa.

22.2.- **Apertura propuesta técnica (sobre B):** La apertura de la propuesta técnica (Sobre "B"), ponderable en función de un juicio de valor, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa y publicación en el Perfil del Contratante, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, en el *plazo no superior a siete días naturales*, a contar desde el acto anterior de apertura de la documentación

administrativa, que en caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, en su caso, invitando a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

Asimismo, en este mismo acto, se procederá a la comprobación de la documentación aportada para la subsanación de errores u omisiones, en su caso, de aquel licitador que haya sido requerido por la Mesa, adoptando el acuerdo que al respecto crea conveniente, de admisión o rechazo.

b) Acto seguido, por el Sr. Presidente, se procederá a la apertura y lectura de las ofertas (Sobre "B"), acordando, antes de dar por finalizado el acto, solicitar los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos, al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

22.3.- **Apertura propuesta económica y de mejoras (sobre C):** La apertura de la Oferta económica (Sobre "C"), evaluables de forma automática, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa y publicación en el Perfil del Contratante, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar dará cuenta por orden decreciente de valoración, la puntuación obtenida por cada una de las ofertas por aplicación de los criterios de juicio de valor establecidos en la cláusula 21ª.

b) A continuación, se procederá al acto de apertura de los sobre "C" y a la lectura del contenido de cada uno de ellos, pudiendo solicitar, asimismo, los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas, dando por finalizado dicho acto.

Finalmente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará a la Junta de Gobierno Local, las proposiciones, junto con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores, con indicación de la ponderación de todos los criterios establecidos en la cláusula 21ª, tanto los de carácter subjetivo como los de aplicación matemática.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

22.4.- Propuesta de adjudicación: La Mesa General de Contratación, una vez efectuada la ponderación de las ofertas admitidas, elevará a la Junta de Gobierno Local las actas de las sesiones celebradas junto con la propuesta que estime pertinente.

Cláusula 23ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Departamento de Contratación, documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato y del abono a este Ayuntamiento del importe del anuncio de licitación y, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, la Junta de Gobierno Local podrá solicitar la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del citado TRLCSP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración es el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con el artículo 146.5 TRLCSP.

De no reunir los requisitos de solvencia y capacidad o de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, último párrafo del TRLCSP.

Cláusula 24ª.- ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, en el plazo máximo para efectuar la adjudicación, será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, teniendo la facultad de declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza en resolución motivada, se notificará a los licitadores mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

Cláusula 25ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La persona legitimada para la formalización del contrato deberá comparecer en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento para la suscripción del documento de formalización del mismo, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor de la siguiente propuesta más ventajosa.

Cláusula 26ª.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista, el cual, no podrá solicitar alteración del precio del contrato o indemnización, excepto por alguna de las causas establecidas en este Pliego o por la legislación vigente.

Cláusula 27ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 219 del TRLCSP, el contrato podrá ser modificado por razones de interés público, de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 del citado texto legal y en el art. 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cláusula 28ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En cuanto a la resolución del contrato, se aplicará la normativa de derecho privado.

Cláusula 29ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato implica para el contratista el acceso a datos de carácter personal, debiendo respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, de conformidad con el art. 140 y la Disposición Adicional 26ª del TRLCSP.

El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos y, a la finalización del contrato, los mismos deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Cieza.

Asimismo, este Ayuntamiento asumirá la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, siempre que existan causas justificadas para ello y, en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas.

Conocido y aceptado
en su totalidad por
EL CONTRATISTA

Fdo.:

ANEXO I
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) CIF... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF ..., en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: GARANTÍA DEFINITIVA para responder del contrato ante el Ayuntamiento de Cieza por importe de €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Cieza, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número (...)

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio/en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de un **"SEGURO MULTIRRIESGO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"**, ante el Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la licitación para la contratación de un **"SEGURO MULTIRRIESGO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"**,

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto (*señalar con una x el que proceda*):

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
- Que está debidamente clasificada la empresa.
- Que está dado de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculta para ejercer la actividad objeto del contrato.
- Que se compromete a darse de alta en el I.A.E. en caso de resultar adjudicatario.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Cieza.
- Que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que están vigentes los datos anotados en el mismo.
- Que manifiesta su voluntad de recibir notificaciones del Ayuntamiento de Cieza por medios electrónicos o telemáticos, a cuyos efectos facilita los siguientes datos:

Persona de contacto:-----

Correo electrónico:-----

Número de fax: -----

Número de teléfono:-----

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

